



Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
ISSSTESON

Asunto: Informe Final de Auditoría 2013

Hermosillo, Sonora; 14 de marzo del 2014

C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General
P r e s e n t e . -

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado auditado: Subdirección de Servicios Administrativos, Subdirección de Finanzas, Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Subdirección de Servicios Médicos, Unidad de Planeación e Innovación Institucional y Policlínica Hermosillo.

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Oficio de Notificación: S-0029-2013 de fecha 11 de enero de 2013

Oficio(s) de comisión: OCyDA-0015/2013 al OCyDA-0018/2013; OCyDA-0022/2013 al OCyDA-0024/2013; OCyDA-0121/2013, OCyDA-1260/2013 al OCyDA-1262/2013; OCyDA-1264/2013, OCyDA-1266/2013, OCyDA-1268/2013, OCyDA-1708/2013, OCyDA-2180/2013, OCyDA-2184/2013 al OCyDA-2186/2013.

Auditor(es) comisionado(s): L.A. José Antonio Rodríguez Romero, C.P. María Adelina Cruz Romero, C.P. Francisco Arturo Cornídez Armendáriz, C.P. Manuel Alejandro Espinoza López, C.P. María de Lourdes Armenta Corral, L.I. Daniel Fred Chenoweth Chenoweth, C.P. María Jesús Góngora Gómez, C.P. Karla Rocío García Sotomayor, C.P. Diana Ivett Torres Caravantes.

Supervisor: C.P. José Alberto Sharpe Foncerrada.
C.P. Delia Guadalupe Peralta Sugich

Titular del OCDA: C.P. Jesús María Ávila Quiroga

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Alcance: Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Programas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Análisis

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados

Evaluación del Programa Anual Segundo Semestre 2012

OBSERVACIÓN 1

En el Informe de Avances de Gestión Financiera 2012, el Instituto informó haber efectuado una ampliación al capítulo 1000 con respecto al presupuesto original por \$16,022,008 (Dieciséis millones veintidós mil ocho pesos 00/100 M.N.) en el formato CPO-12-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, la cual no presenta justificación en el formato CPO-12-04 al cierre de 2012 (Ver Anexo 2).

Normatividad Violada

Artículos: 17, 19, 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47, 58, 61 y 77 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 12 primer y segundo párrafo, 13 primer párrafo, 46 y 47 del Decreto Número 188, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Proporcionar la justificación a la ampliación efectuada al presupuesto original del capítulo 1000, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato CPO-12-04 correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como presentar el Acta de Junta Directiva, donde apruebe dicha ampliación. Informar las medidas correctivas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 2

En el Informe de Avances de Gestión Financiera 2012, el Instituto informó haber efectuado modificaciones al presupuesto original en el formato CPO-12-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, que no presentan justificación en el formato CPO-12-04 por partida presupuestal al cierre de 2012 (Ver anexo 3).

Normatividad Violada

Artículos: 17, 19, 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47, 58, 61 y 77 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 12 primer y segundo párrafo, 13 primer párrafo; 46 y 47 del Decreto Número 188, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Proporcionar la justificación a las variaciones relativas a las modificaciones efectuadas al presupuesto original de cada área, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato CPO-12-04 correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como presentar el Acta de Junta Directiva, donde aprueben dichas variaciones. Informar las medidas correctivas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 3

Se observó que el importe reportado como Ingreso Programado Original en el formato CPO-12-01 corresponde al ejercicio fiscal 2011.

Normatividad Violada

Artículos: 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Instructivo para el llenado del formato “Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” (CPO-12-01) ejercicio fiscal 2012, de la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Actualizar la información del formato CPO-12-01 y enviarlo a la Secretaría de Hacienda, remitiendo copia a este Órgano de Control. Informar las medidas correctivas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

En relación a la información reportada a la Secretaría de Hacienda al cuarto trimestre de 2012, presentada en el formato EVTOP-03 denominado “Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública”, se detectó que una meta del Hospital Lic. Adolfo López Mateos, no cuenta con el soporte documental tal y como lo informa en el citado formato (Ver Anexo 4).

Normatividad Violada

Artículos: 10, capítulo II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 46 y 47 del Decreto Número 188, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; función 1.0.8 apartado funciones del Manual de Organización del Hospital Lic. Adolfo López Mateos (Anexo 1); y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Recabar el soporte documental o en su caso corregir los formatos y presentarlos a la Secretaría de Hacienda. Informar cuando se cuente con la documentación para su verificación o enviar copia de los formatos corregidos, así como de las medidas que implementarán para evitar su recurrencia.

OBSERVACIÓN 5

No se nos proporcionó la información relativa al avance de cumplimiento al tercer trimestre de 2012 de metas correspondientes al Departamento de Estadística de la Subdirección Médica, por lo que no fue posible evaluar su cumplimiento.

Normatividad Violada

Artículos: 10, capítulo II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 46 y 47 del Decreto Número 188, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; función 1.1.5.10 apartado funciones del Manual de Organización del ISSSTESON (Anexo 1); y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Se deberá proporcionar a este Órgano de Control la información que no fue entregada para su revisión y evaluación. En lo sucesivo la Entidad deberá de establecer las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con las funciones establecidas y contar con la información requerida.

OBSERVACIÓN 6

En la integración de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2012 no se incluyó la información contable y financiera siguiente:

- a).- Estados financieros elaborados por el Instituto al 31 de diciembre de 2012 y comentarios a los mismos.
- b).- Dictamen de estados financieros emitidos por auditores externos.

Normatividad Violada

Artículos: 63 Fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Requerimientos de Información a Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, de la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012 (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Recabar los documentos citados en la observación y enviarlos a la Secretaría de Hacienda, remitiendo copia a este Órgano de Control. Informar las medidas correctivas para evitar su reincidencia.

Auditoría a la Subdirección de Finanzas (Bancos)

OBSERVACION 7

Al revisarse la Estructura Organizacional, Control Interno y el debido cumplimiento de los procedimientos, observamos lo siguiente:

- a. No existen manuales de procedimiento de las funciones o actividades que se realizan en el área de control de bancos e inversión de la Subdirección de Finanzas.
- b. El Manual de Organización del Instituto y el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas no contempla las funciones que se realizan para el pago a proveedores a través de cadenas productivas del Gobierno del Estado.

De los arqueos al Fondo Fijo de Caja practicados los días 13 y 14 de marzo del 2013 a las distintas áreas del Instituto observamos lo siguiente:

- c. Se observó que en el Almacén General se realizaron pagos mayores a lo establecido en la normatividad, por un importe de \$13,888 (Trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), como se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Folio	Proveedor	Descripción	Importe
08 marzo 2013	3634	Francisco Manuel Duarte Rodríguez	Procesado de Negativos	\$ 7,888
11 marzo 2013	0020	Jesús Gastélum Tánori	Vale de Caja, reparación de máquina de Offset	6,000
Total				\$ 13,888

- d. En el Departamento de Servicios Generales y Fovisssteson se encontraron 14 facturas con una antigüedad mayor a 30 días pendientes de reembolsar por \$7,720 (Siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N). (Ver Anexo 5)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143 y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 27 fracción VII y X, Punto 1.0.2 Objetivo, Funciones 3, 9 y 21, Punto 1.4 Objetivo, Funciones 23 del Manual de Organización del ISSSTESON (Anexo 1); y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada.

- a. Se deberá elaborar el manual de procedimientos que contemple todas las funciones o actividades que se realizan en el área de la Banca de la Subdirección de Finanzas.
- b. Se deberá incluir en el manual de organización las funciones o actividades que se realizan para el pago a proveedores a través de cadenas productivas, así como elaborar un manual de procedimientos que incluya las funciones o actividades que se realizan en este ramo.
- c. El almacén General deberá apearse estrictamente a la normatividad vigente y el responsable del fondo fijo de caja deberá reembolsar los importes de las facturas señaladas en la observación.
- d. Los responsables del fondo fijo de caja chica del Departamento de Servicios Generales y Fovisssteson deberán reembolsar los importes de las facturas observadas y deberá apearse a la normatividad vigente.

Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 8

Al revisarse la Estructura Organizacional, Control Interno y el debido cumplimiento de los procedimientos, observamos lo siguiente:

- a. El área de control de fondos presenta un problema de espacio, ventilación, archivo, iluminación, y en general de ubicación del personal.
- b. Existe riesgo de sustracción o pérdida de los cheques que se encuentran en la bóveda ya que tienen acceso todo el personal y no hay control en la entrada y salida de los mismos.

- c. No existe un control adecuado en el manejo, préstamo y devolución de las nóminas, existiendo el riesgo de sustracción o pérdida.
- d. El Departamento de Recursos Humanos no envía en tiempo los documentos que el Departamento de Control de Fondos requiere para que sean distribuidos en forma oportuna a sus beneficiarios.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143 y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Punto 1.4 Objetivo, Punto 1.4.4 Función 9, Punto 1.3.1 Objetivo, funciones 6, 10 y 21 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada.

- a. Se deberá considerar el espacio necesario en el área que labora el personal, para que exista un mejor desempeño en las labores del personal y tener mayor espacio para el archivo de la documentación maneja.
- b. Se deberá tener a un responsable único de la documentación entrante y saliente de la bóveda, restringiendo el acceso a todo el personal, utilizándose única y exclusivamente como área de seguridad para valores.
- c. Girar instrucciones a la persona responsable para que se tomen medidas que garanticen el resguardo y custodia de las nóminas, donde la persona responsable sea el único autorizado para recibir, archivar y prestar nóminas, se deberá llevar por sistema informático dicho control que permita ver los movimientos de entradas y salidas y se genere un reporte mensual y éste sea supervisado por el Jefe del Departamento para evitar extravíos.
- d. El Departamento de Recursos Humanos deberá entregar la nómina con la anticipación suficiente para que el Departamento de Control de Fondos realice en forma segura el conteo, distribución y pago de los cheques.

Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 9

Al revisarse en el Departamento de Contabilidad las conciliaciones bancarias del Instituto de los ejercicios 2011 y 2012, observamos lo siguiente:

- a) De 408 conciliaciones de 17 cuentas bancarias a nombre del Instituto de los ejercicios 2011 y 2012, 139 de ellas no se encuentran elaboradas.

Ejercicio	No. Conciliaciones	No. Meses
2011	204	79
2012	204	60
Total	408	139

(Ver Anexo 6)

- b) De 269 conciliaciones bancarias de los ejercicios del 2011 y 2012, 94 de ellas no se encuentran plasmadas todas o alguna de las firmas de elaboración y autorización.

Ejercicio	No. Conciliaciones	Sin Firma de		Total
		Elaborado	Autorizado	
2011	125	5	24	29
2012	144	6	59	65
Total	269	11	83	94

(Ver Anexo 7)

- c) De 269 conciliaciones bancarias de los ejercicios del 2011 y 2012, 38 de ellas no tienen el auxiliar de bancos o éste se encuentra incompleto.

Ejercicio	No. Conciliaciones	Auxiliar		Total
		Sin Auxiliar	Incompleto	
2011	125	9	6	15
2012	144	16	7	23
Total	269	25	13	38

(Ver Anexo 8)

- d) Se detectó que 31 conciliaciones bancarias de los ejercicios del 2011 y 2012, presentan partidas no correspondidas en cargos y créditos, que se presentan en forma recurrente en cada mes del ejercicio, sin que estas sean aclaradas con oportunidad, mismas que no tienen la fecha de inicio.

Ejercicio	No. Cuenta Bancaria	Meses	Importe
2011	65500586078	Enero a Septiembre	\$ 43,569
	65500587713	Enero a Diciembre	7,380
2012	65500587713	Enero a Septiembre	7,380

- e) En el área de análisis y formulación de conciliaciones bancarias (Contabilidad), existen problemas y demoras en el sistema de conciliaciones, ya que no procesa en forma correcta la conciliación, como se refleja en el reporte de afectaciones, procediendo a realizar pólizas de ajuste mensual.
- f) En el mes de noviembre del 2011 de la cuenta bancaria No. 7675456222 de Banamex no se encontró la conciliación bancaria ni el soporte documental correspondiente.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143 y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 91, 93 y 95 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 1.4 Objetivo, funciones 3, 8, 9 y 23 Punto 1.4.2 Objetivo y funciones 1, 5, 7 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada.

- a) Deberán elaborarse las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias y los meses faltantes.
- b) Deberán plasmarse en las conciliaciones de las distintas cuentas bancarias, las firmas de elaborado revisado y autorizado.

- c) Deberá anexarse el auxiliar de bancos completo en los documentos que integran las conciliaciones bancarias.
- d) Deberá anexarse el Estado de cuenta de bancos completo en los documentos que integran las conciliaciones bancarias
- e) Deberá aclararse en forma inmediata las partidas que se encuentren en conciliación con fecha mayor a un mes de la elaboración de la misma, así mismo deberá reflejar la carátula de la conciliación la fecha de inicio de esa partida.
- f) Deberá elaborarse la conciliación e incluir la documentación que soporte la elaboración de la misma.

Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 10

En el Departamento de Contabilidad observamos que la cuenta contable 2119-00002 sobregiros bancarios al 31 de diciembre del 2012, presenta un saldo por \$80, 667,573 (Ochenta millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N), el cual se encuentra registrado en forma indebida de las distintas cuentas bancarias del Instituto, por lo que los Estados Financieros no reflejan el saldo disponible real en la cuenta de Bancos.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 19 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Punto 1.4 Objetivo, funciones 3, 8 y 23 Punto 1.4.2 Objetivo y funciones 1, 5 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada, El Departamento de Contabilidad deberá corregir los registros contables irregulares a fin de reflejar el saldo real en el auxiliar de bancos, por lo que no deberán formularse este tipo de registros para que los Estados Financieros reflejen sus saldos reales. Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 11

Se observó que la Subdirección de Finanzas no proporcionó 24 contratos de apertura y manejo de cuentas de cheques e inversiones y sus registros de firmas correspondientes que se tienen con las distintas Instituciones bancarias, los cuales fueron solicitados en oficio No. 003/2013 de fecha 25 de febrero del 2013.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 1.4 Objetivo, funciones 3, 8, 14 y 23, Punto 1.4.2 Objetivo y funciones 3, 4 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar en forma inmediata los contratos de apertura y manejo de cuenta, así como los registros de firma que se tiene con las distintas instituciones bancarias, la documentación referida para llevar a cabo su validación, si de la revisión realizada se determinan observaciones, serán parte integral de la misma, en caso de no atender la medida de solventación, se deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos de los hechos observados, informando de las sanciones administrativas aplicadas conforme a la normatividad vigente. Aplicar las medidas necesarias para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 12

Al realizarse los arquezos de cheques en la Subdirección de Finanzas, Departamento de Control de Fondos y Fovisssteson, los días 7 y 11 de febrero del 2013, se detectaron 381 cheques pendientes de entregar a sus beneficiarios con una antigüedad mayor a 3 meses por un importe total de \$37,410,304 (Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N), por el periodo de diciembre del 2011 al mes de agosto del 2012. (Ver Anexo 9)

No. Cta. Bancaria	Banco	Objeto Cuenta	Cantidad Cheques Tránsito	Importe
7496729	Banamex	Pensiones	11	\$ 58,071
65500586078	Santander	Pensiones	21	42,688
65500587960	Santander	Presupuesto	233	28,093,908
65500588338	Santander	Subrogaciones	70	8,806,578
65500588537	Santander	Corto Plazo y Prendario	15	11,757
65500588540	Santander	Prestaciones Sociales	31	397,302
Total			381	37,410,304

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 191 fracciones I, II y III y 192 fracciones I y II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 1.1.1 Objetivo, funciones 5 y 9 del Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; Punto 1.4 Objetivo, funciones 3, 8 y 23 Punto 1.4.2 Objetivo y funciones 1 y 8, Punto 1.4.4 Objetivo y función 9 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada, El Departamento de Control de Fondos y la Subdirección de Finanzas deberán proceder a la cancelación de los cheques que tengan una antigüedad mayor a 6 meses a partir de la elaboración de los mismos. Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 13

Observamos que en el Departamento de Contabilidad, mediante confirmación de saldos de proveedores al 31 de diciembre del 2012, se determinó un saldo favor por \$45,125 (Cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) y un saldo en contra por \$3, 094,560 (Tres millones noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), al saldo contable, como se detalla a continuación:

Nombre Proveedor	Saldo Contable	Saldo según Proveedor	Diferencia según Confirmaciones	
			a Favor	En contra
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$ 16,107,899	\$ 16,062,774	\$ 45,125	
Comercial Química del Noroeste, S.A. de C.V.	13,578,710	15,235,925		\$ 1,657,214
Mega Fruta, S.A. de C.V.	2,718,907	2,722,363		3,456
Nissauto Sonora, S.A. de C.V.	1,409,700	2,888,714		1,479,014
Total			\$ 45,125	\$ 3,094,560

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 93, 96 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 1.4 Objetivo, funciones 3, 7, 10 y 23 Punto 1.4.2 Objetivo y funciones 1, 2 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad deberá aclarar porque el proveedor presenta un saldo distinto al reflejado en los registros contables del Instituto y conciliar los saldos con los proveedores observados y con los que tiene registrado en su contabilidad. Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 14

Observamos que el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal no presenta los cierres presupuestales en forma oportuna al 31 de marzo del 2013.

Área	Fecha de Cierre
Departamento de Ingresos y Control Presupuestal	Noviembre 2012
Departamento de Contabilidad	Febrero 2013

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 85 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 1.4 Objetivo, funciones 2, 6, 13 y 23; Punto 1.4.3 Objetivo y funciones 1, 2, 8, 11 y 15 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá generar en forma inmediata el cierre presupuestal de los meses de diciembre del 2012 y de enero a febrero del 2013, como lo marca la normatividad aplicable y presentarse en tiempo y forma. Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 15

Al analizarse en el Departamento de Proveduría las actas administrativas de cierre de pedidos derivados de los contratos de licitación observamos las siguientes irregularidades:

- a. No proporcionaron 5 actas administrativas de cierre de los ejercicios 2011 y 2012 por un importe de \$108,647,297 (Ciento ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)

Ejercicio	Importe
2011	\$ 7,154,500
2012	101,492,797
Total	\$ 108,647,297

- b. Fueron proporcionadas 6 actas administrativas de cierre del ejercicio 2011, las cuales no tienen la firma del proveedor por un importe de \$28,668,698 (Veintiocho millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) (Ver Anexo 10)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Cláusula Décima Sexta: Comunicación entre las partes y Décima Novena: Controversias del Contrato de Licitación Pública de Medicamentos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada.

- a. El Departamento de Proveduría deberá proporcionar a este Órgano de Control las 5 actas administrativas de cierre señaladas en esta observación y éstas deberán estar debidamente firmadas tanto por el representante legal del Instituto como del proveedor que corresponda.
- b. El Departamento de Proveduría deberá recabar las firmas del proveedor en forma inmediata de éstas 5 actas administrativas de cierre.

Remitir a éste Órgano de Control copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 16

Al revisarse en el Departamento de Ingresos y Control presupuestal y el Departamento de Contabilidad el debido cumplimiento de los registros financieros y presupuestales que norma la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa lo siguiente:

- a. La ejecución presupuestaria y contable en lo relativo al gasto (egresos), del registro de los momentos contables no se están llevando a cabo en forma simultánea como lo marca la Ley.

- b. Existe un atraso en el registro de los momentos contables del egreso en la ejecución presupuestaria y contable hasta de cuatro meses.
- c. La Entidad no cumple con la totalidad de los estados y la información financiera contable y sus notas correspondientes, que regula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Cumplimiento
Estado Analítico del Activo	Cumple
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Cumple
Estado de Flujos de Efectivo	No cumple
Informes sobre Pasivos Contingentes	No cumple
Notas a los Estados Financieros	No cumple

- d. La Entidad no cumple con los estados y la información presupuestaria, programática y económica que regula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 38 fracciones I, 46 fracciones I, II, III y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracciones II, III, IV y V del Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; 21 fracciones I, II, III y X, Punto 1.4 Objetivo, funciones 2, 3, 6, 7, 8, 13, 18 y 23, Punto 1.4.2 Objetivo, funciones 1, 5 y 8, Punto 1.4.3 Objetivo, funciones 8, 9, 10, 11 y 15 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada.

- a. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal en conjunto con la Unidad de Informática deberán revisar los sistemas informáticos para que éste genere en forma simultánea con la contabilidad.
- b. Deberá registrar los momentos contables del egreso en forma oportuna como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c. La Entidad deberá cumplir con la totalidad de los estados y la información financiera contable, la balanza de comprobación deberá reflejar los momentos contables del egreso.
- d. La Entidad deberá cumplir con los estados y la información presupuestaria, programática y económica.

La Entidad deberá cumplir con las disposiciones que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable en forma inmediata, generando los registros e información que ésta señala. La Entidad deberá remitir a éste Órgano de Control copia de los trabajos realizados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

Auditoría a la Policlínica Hermosillo

OBSERVACION 17

De revisión al Control Interno de todas las áreas de la Policlínica Hermosillo (CIAS Sur), observamos lo siguiente:

- a) El Manual de procedimientos y manual de descripción de puestos de la unidad administrativa CIAS Sur no se encuentran validados por la Secretaria de la Contraloría General para su ejecución.
- b) El Manual de Organización del ISSSTESON, no se encuentra actualizado ya que no se contempla la unidad administrativa CIAS Sur.
- c) Observamos que dentro de la plantilla de 118 personas que laboran en la Policlínica Hermosillo (CIAS Sur), 32 de ellas muestran las siguientes irregularidades:

No.	Concepto	Personas
1	No conocen la descripción de su puesto	6
2	No conocen la estructura Organizacional de su Departamento	7
3	No conocen la Normatividad aplicable a su área	12
4	No cuentan con equipo e Instalaciones adecuadas	12

(Ver Anexo 11)

d) Se observó que las citas médicas atendidas en el turno matutino de la Policlínica (CIAS SUR) no cumplen con el objetivo en un 38% de atención a la Salud con el Nuevo Modelo de Atención a la Salud del ISSSTESON según muestra realizada en el periodo del 28 de diciembre del 2012 al 7 de febrero del 2013 como se muestra en el recuadro siguiente. (Ver Anexo 12)

CONCEPTO	Citas Medicas según Reporte Semanal						PROMEDIO TOTAL
	Del 28Dic al 02Ene	Del 04Ene al 10Ene	Del 11Ene al 17Ene	Del 18Ene al 24Ene	Del 25Ene al 31Ene	Del 01Feb al 07Feb	
Objetivo según Nuevo Modelo de atención a la Salud de ISSSTESON	25	25	25	25	25	25	150
Promedio de Pacientes atendidos por Consultorio	15	14	16	17	17	14	93
Número de citas que no cumple con Objetivo	10	11	9	8	8	11	57
Porcentaje de citas que no cumple con Objetivo	40%	44%	37%	31%	33%	45%	38%

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143 y 144 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 Tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 de la Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 52 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTESON; Artículo 21 Fracción I y X, 22 Fracción I, V y X, 23 Fracción I, IX y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 21 Fracción I, 22 Fracción I y III, 23 Fracción I y IX, Punto 1 Objetivo y Funciones 2, 6 y 12, Punto 1.0.2 Objetivo y Funciones 2, 5, 9, 11 y 21, Punto 1.1. Objetivo y Funciones 2, 3, 18 y 23 del Manual de Organización del ISSSTESON. (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, los motivos por los cuales obedecen estas situaciones irregulares observadas;

- a) Se deberá presentar el Manual de procedimientos y Manual de descripción de puestos de la Unidad Administrativa CIAS Sur en tiempo y forma ante la Subsecretaria de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Contraloría General para su revisión y validación, posteriormente someterlos a la H. Junta Directiva para su autorización.
- b) Se deberá actualizar la estructura organizacional y las funciones de acuerdo a la descripción de puestos que realiza el personal de la unidad administrativa en el manual de organización del ISSSTESON.
- c) Se deberá cubrir las necesidades de equipo, herramientas de trabajo, espacios, mobiliario de oficina para desempeñar de manera óptima las funciones en sus áreas de trabajo.
- d) Deberá implementar la atención médica por citas de una manera más funcional para optimizar el uso del recurso humano y financiero de acuerdo como lo establece el nuevo Modelo de Atención a la Salud.

Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 18

En la revisión física que se realizó a la Policlínica Hermosillo (CIAS Sur) específicamente en el área destinada para el servicio de Salud Bucal se encontraron las siguientes irregularidades:

Se observó que a la fecha de hoy no se ha utilizado el equipo de Salud Bucal de la policlínica Hermosillo (CIAS Sur) adquirido por la Subdirección Médica mediante licitación pública No. EA-926049950-N1-2012, de fecha 24 de enero de 2012 con un importe de \$3,330,824 (Tres millones trescientos treinta mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), como se muestra en el recuadro siguiente:

Concepto	Costo por Equipo	Unidades que se debe de utilizar	Importe pagado por los equipos sin usar
Unidades dentales completas	57,304	4	\$229,216
Equipo de fresado	775,402	4	\$3,101,608
Totales			\$3,330,824

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 12 Fracción III, 13 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, los motivos por los cuales obedecen estas situaciones irregulares observadas; Se deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos responsables de los hechos observados e informarnos de las sanciones administrativas aplicadas conforme a la normatividad vigente. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar de una manera práctica las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 19

Observamos que el Instituto por medio del FOVISSSTESON no realizó la debida supervisión en el cumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. EO-926030006-N13A-2011 de la empresa "Mayco La Loma, S.A. de C.V." de fecha 27 de mayo de 2011, ya que no se cumplió con lo establecido en el catálogo de conceptos del proyecto original por un excedente de \$217,108.31 (Doscientos diecisiete mil ciento ocho pesos 31/100 M.N.) y un faltante de \$2,386,318.75 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N.) durante el periodo de 2011 y 2012, como se muestra en el recuadro siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad Utilizada	Diferencia Excedente	Importe Excedente	Diferencia Faltante	Importe Faltante
MDC001	Construcción muro exterior	742.40 M2	922.75 M2	180.33 M2	\$217,108.31		
MDC004	Construcción muro interior	1,704.12 M2	20.95 M2			1,683.17 M2	\$1,441,500.45
EMT008	Suministro y colocación de Losa	2,236.96 M2	2,188.02 M2			48.94 M2	\$22,440.95
GAM036	Suministro e Instalación de Compresor	1 pieza	0			1 pieza	\$922,377.35
TOTALES					\$217,108.31		\$2,386,318.75

(Ver Anexo 13)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Artículos 88 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; Artículo 20 Fracciones X, XIII y XIV del Manual de Organización del ISSSTESON; Punto 1.1.5. Área Técnica Objetivo funciones 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del fondo de la Vivienda; Clausula Primera, Objeto del Contrato Párrafo 1 y Clausula Segunda.- Importe del Contrato párrafo 2 del Contrato No. EO-926030006-N13A-2011; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Deberá presentar las justificaciones correspondientes del porque no se utilizaron correctamente estas claves como estaban presupuestadas en el proyecto original. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 20

Observamos que el contrato de la licitación pública No. EO-926030006-N13A-2011 Construcción de la Policlínica Hermosillo (CIAS Sur) de fecha 27 de mayo del 2011, a favor de la constructora Mayco La Loma S.A de C.V., no cumplió con el plazo de tiempo determinado de 150 días para la terminación de la obra lo que generó convenios adicionales por 255 días por un importe de \$3,952,939 (Tres millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y nueve 00/100 M.N.) como se muestra en el recuadro siguiente:

No. De Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación de contrato	Tiempo en días adicional que abarca cada convenio	Monto adicional
EO-926030006-N13A-2011-CA-001	28-nov-11	01-ene-12	35	0
EO-926030006-N13A-2011-CA-002	24-dic-11	20-abr-12	117	\$3,952,939
EO-926030006-N13A-2011-CA-003	20-abr-12	31-jul-12	103	0
TOTALES			255	\$3,952,939

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Artículos 74,85 Fracción II, 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; Artículo 20 Fracciones X, XIII y XIV del Manual de Organización del ISSSTESON; Punto 1.1.5. Área Técnica Objetivo funciones 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del fondo de la Vivienda; Clausula Tercera. - Período de Ejecución de las Obras Párrafo 1 del Contrato No. EO-926030006-N13A-2011; (Anexo 1) y la demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Se deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos responsables de los hechos observados e informarnos de las sanciones administrativas aplicadas conforme a la normatividad vigente, aplicar las medidas necesarias para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 21

Observamos que el Instituto no cumplió con las condiciones de la cláusula sexta forma de pago del contrato No. 926030006-N14A-2011, de fecha 9 de mayo del 2011, celebrado con el C. DAVID ARTURO PRADO TELLAECHÉ, durante el periodo 2011 y 2012, por un importe de \$2,508,305.71(Dos millones quinientos ocho mil trescientos cinco pesos 71/100 M.N.), como se muestra en el siguiente recuadro:

Nombre de Contratista	No. De estimaciones Presentada	No. De estimaciones Observadas	Importe de estimaciones Observadas
David Prado Tellaeché	16	10	\$2,508,305.71

(Ver Anexo 14)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; Clausula Sexta-Forma de Pago, párrafo octavo y noveno, del Contrato No. EO-926030006-N14A-2011; Artículo 26 Fracciones V, IX y XII; 1.4. Subdirección de Finanzas, Objetivo, funciones 18 y 23 del Manual de Organización del ISSSTESON (Anexo 1) y la demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. La Subdirección de Finanzas del Instituto debe de respetar las condiciones de los contratos que firma el Instituto a fin de cumplir cabalmente con los mismos ya que con ello se evitara cualquier controversia judicial que pueda derivar en un gasto extraordinario para el Instituto. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 22

Observamos que el Instituto contrató y pagó en exceso un importe de \$1,605,586.02 (Un millón seiscientos cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.) por la supervisión de la construcción de la Policlínica Hermosillo (CIAS Sur), por el periodo del 19 de febrero al 30 de agosto del 2012 como lo establece la normatividad de la Ley de Obras, correspondiente a 192 días adicionales, como se muestra en el recuadro siguiente:

Concepto	Según Contrato Original	Autorizado por Ley de Obras para ampliaciones	Convenios realizados por el Instituto	Diferencia en importe y días
Importes del Contrato o convenio	\$1,926,703.22	\$481,675.80	\$2,087,261.82	\$1,605,586.02
Días que abarca Contrato o convenio	231	58	250	192

(Ver Anexo 15)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; Artículo 20 Fracciones X, XIII y XIV del Manual de Organización del ISSSTESON; Punto 1.1.5. Área Técnica Objetivo funciones 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del fondo de la Vivienda; (Anexo 1) y la demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Se deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos responsables de los hechos observados e informarnos de las sanciones administrativas aplicadas conforme a la normatividad vigente, aplicar las medidas necesarias para evitar su reincidencia.

Auditoría al Departamento de Créditos (Indemnización Global)

OBSERVACION 23

Observamos que el Instituto no cuenta con un Reglamento Interno del Pago de Indemnizaciones Globales, que regule la operación, otorgamiento y pago de Indemnización Global por: Baja definitiva, Jubilación y Fallecimiento, que actualmente autoriza el ISSSTESON.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Estatal; 96 fracción IX de la Ley 38 del ISSSTESON; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 22 fracciones I, V y X del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63 Fracción I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 18 fracción II, VI y XIII, punto 63.04 función 1 y 16, del Manual de Organización de ISSSTESON, (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Elaborar e implementar un Reglamento para el pago de Indemnización Global, que establezca y regule las normas que deben aplicar en apego a la Ley 38, una vez terminado se deberá presentar ante la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación, y posteriormente someterlos a consideración de la Junta de Directiva para su autorización y deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control, así como las medidas de control que se implementarán para evitar la reincidencia.

OBSERVACION 24

Derivado de la aplicación de 28 cuestionarios y entrevistas al personal que labora en el Departamento de Créditos obtuvimos lo siguiente:

- a) El Departamento de Créditos no cuenta con un manual de puestos, además la mayoría del personal del Departamento no conoce los Manuales de Procedimientos y Organización de su Área.

No	Concepto	Personas
1	No conocen la descripción de su puesto	1
2	No conocen la estructura organizacional del Departamento	8
3	No conocen la normatividad aplicable a su área	5

- b) Se encuentran laborando en el Departamento de Créditos, según plantilla de personal, la C. Rebeca Uribe Araujo adscrita a la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales sin que se nos haya proporcionado oficio de comisión solicitado mediante oficio al inicio de la revisión. Los C.C. Rafael Félix Icedo y Bernardo Alcaráz están considerados con categoría de honorarios.

- c) De la verificación física llevada a cabo en el Departamento de Créditos, así como su Organigrama y plantilla correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2013 fecha de su verificación detectamos los siguientes resultados:

Según Organigrama	Según Plantilla	Físicamente
17	25	28

- d) Según el organigrama analítico existen tres responsables del cálculo de indemnización global, aún cuando en las entrevistas se identificó solo un responsable.
- e) El sistema informático utilizado para el control de las aportaciones para pago de Indemnización Global al Fondo de pensión es deficiente ya que no son reflejadas la totalidad de las aportaciones y en su defecto la omisión de algunas otras, y en otros casos no corresponden al trabajador, llevándose a cabo la verificación a través de las nóminas manualmente.
- f) El Departamento de Créditos en su Área de Indemnización Global no ha establecido Metas y Objetivos durante el ejercicio 2010, 2011 y 2012.
- g) El Departamento de Créditos no proporcionó la información requerida por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo mediante No.OCyDA-1901/2013 de fecha 27 de agosto 2013 en lo relativo a copia de los convenios de Prestaciones de Seguridad Social de los H. Ayuntamientos por los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- h) En la revisión de expedientes se detectó tramite de devolución de aportaciones en Diciembre de 1997 del C. Yeomans Collantes Jorge Marcos dado de baja, con No. de Pensión 505083 por un importe de \$13,868 (Trece mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y en diciembre de 2011 un segundo retiro por \$61,799 (Sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) duplicándose el primer retiro ya que no se encontró documento alguno que compruebe haber regresado dicho importe. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Fecha	Importe primer retiro	Fecha	Importe segundo retiro	Total
Diciembre 1997	13,868	Diciembre 2011	61,799	75,667

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 96 fracción VIII y IX de la Ley 38 del ISSSTESON; 63 Fracción I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y de los Municipios; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 52 y 62 fracción VII y XXXVI del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTESON; 22 fracción I, III, y V, 28 fracción II y X del Reglamento Interior de ISSSTESON; 18 fracción VI, 21 fracción II y V, Punto 63.05 Objetivo, funciones 1 y 18; Punto 63.04.03 funciones 4, 6 y 12 del Manual de Organización de ISSSTESON, Acuerdo Sexto por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado (Anexo1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Justificar los motivos que originaron el incumplimiento de diversas funciones y operaciones en el Departamento de Créditos específicamente al Área de Indemnización Global, se deberán atender las siguientes recomendaciones:

- a) El Departamento de Créditos deberá proceder a elaborar el Manual de Puestos y darlo a conocer al personal de su Área, así como los manuales de procedimientos y Organización utilizados actualmente.
- b) El Departamento de Créditos deberá tramitar a través del Departamento de Recursos Humanos la situación actual que prevalece y llevar a cabo los trámites necesarios para formalizar su permanencia definitiva en el Área que actualmente labora. Así mismo deberá justificar la contratación del personal con categoría de honorarios ya que se incurre en una violación a los lineamientos de austeridad emitidos por el Gobierno del Estado.
- c) Se deberá definir las responsabilidades observadas y plasmarlas en forma oficial mediante los manuales de Organización y Procedimientos respectivamente para el funcionamiento de la operación del Departamento.
- d) Proceder de inmediato a formalizar la situación observada respecto de la responsabilidad de la elaboración del cálculo y en su defecto las gestiones necesarias para documentar o realizar las correcciones necesarias al Manual de Organización, con sus autorizaciones correspondientes.
- e) Solicitar a la Unidad de Informática las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de dicho sistema, tomando en cuenta que éste deberá ser exclusivo para aquel personal que sea autorizado para llevar a cabo las modificaciones y ajustes requeridos debiendo contener candados de seguridad para que el acceso sea restringido.
- f) Se deberán realizar las actividades necesarias para que de inmediato se lleven a cabo las Metas y Objetivos dentro del programa anual ya que su presupuesto es relevante con el importe global de su Departamento.
- g) Se deberán enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la información que no fue atendida durante la revisión, dado por entendido que de la revisión realizada a la documentación referida se derivan observaciones y éstas serán parte integrante del informe.
- h) Se deberá solicitar al beneficiario el reintegro de la cantidad duplicada en casi de proceder, asimismo el Instituto deberá implementar medidas precautorias para evitar se presente éste tipo de situaciones, considerando un método más seguro que proteja su patrimonio con la implementación de un sistema que indique cuando se ha efectuado retiro de aportaciones para evitar su duplicidad.

Remitir a éste Órgano de Control la documentación comprobatoria de todas y cada una de las correcciones realizadas. En el caso de la elaboración y/o actualización de documentos administrativos se deberán presentar ante la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación, y posteriormente someterlos a consideración de la Junta de Directiva para su autorización. Informar las medidas que serán consideradas para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 25

De la revisión al procedimiento de “Pago de Indemnización Global” en sus diferentes modalidades, y en base a una muestra analizada de 615 expedientes se observó lo siguiente:

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Total
Sin Sello de Devolución de Aportaciones del Fondo de Pensiones	3	4	7
Sin Baja Oficial del Trabajador	157	137	294
Sin Sello del Departamento de Créditos	9	22	31
Sin Firma del personal del Departamento de Créditos	204	180	384
Reporte del sistema sin firma	211	114	325
No firmado por sus beneficiarios	2	4	6
Documentación con tachaduras y enmendaduras	6	1	7
No presenta el acta de nacimiento	18	3	21
No corresponde clave presupuestal	13		13
Totales	623	465	1,088

(Ver anexo 16)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 62 Fracción II y XXXVI del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo; 96 Fracción IX de la Ley 38 del ISSSTESON; Tramite de Atención a solicitudes de Indemnización Global del Manual de Tramites y Servicios al Publico del ISSSTESON; 15 Fracción IV y X; Punto 63.05 Funciones 1 y 18; 63.10 Objetivo, Funciones 2 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Aclarar los motivos por los cuales los expedientes no contienen la totalidad de los requisitos necesarios para tramitar el pago de Indemnización Global. La solicitud y el recibo por la devolución de la Indemnización Global deberán contener los nombres completos de quien formuló, revisó y autorizó y dio el Vo.Bo., asimismo las sumas de las aportaciones se deberá hacer en forma electrónica y deberá contener los nombres completos y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó, además el estado de cuenta que contempla las aportaciones deberá firmarse por el personal que realizó el análisis. Deberán contener los nombres y firmas de las personas que intervienen en el trámite igualmente, deberá hacerlo el jefe del departamento validando y autorizando la documentación. Informar de las medidas adoptadas para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 26

De una muestra analizada de 231 casos de devolución de aportaciones de Indemnización Global pagadas en el ejercicio 2011 y 2012, se procedió a verificar su cálculo del sistema para determinar si se realizaron adecuadamente las devoluciones de aportaciones al trabajador al momento de ser solicitado, observando lo siguiente:

- Se determinó una diferencia en importe a favor del beneficiario por \$981,680 (Novecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), entre el estado de cuenta de aportaciones que genera el sistema del Departamento de Vigencias de Derechos y el recibo de pago de devoluciones que realizó el Instituto. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Ejercicio	No. de casos revisados	Importe determinado por el Sistema de Vigencias para la Devolución de Aportaciones	Importe según recibo de pago	Diferencia a favor del Beneficiario
2011	103	7,168,407	6,340,000	828,407
2012	48	3,558,585	3,405,312	153,274
Total 2011	149	\$10,726,992	\$9,745,312	\$981,680

- b) Se determinó una diferencia a cargo del beneficiario por \$180,322 (Ciento ochenta mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) entre el estado de cuenta que genera el Departamento de Vigencias de Derechos y el recibo de pago de devoluciones. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Ejercicio	No. de casos revisados	Importe determinado por el Sistema de Vigencias para la Devolución de Aportaciones	Importe según recibo de pago	Diferencia a cargo del Beneficiario
2011	46	2,467,064	2,588,658	-121,594
2012	34	2,185,644	2,244,373	-58,729
Gran Total	231	15,379,700	\$14,578,343	\$-180,323

(Ver anexo 17)

- c) Observamos que según base de datos proporcionada por el Departamento de Créditos en el Área de Indemnización Global del Instituto existen devoluciones de aportaciones pagadas a los trabajadores dados de baja en el ejercicio 2011 y 2012 que de acuerdo al Manual de Trámites y Servicios exceden de sus 30 días del límite establecido y hasta 505 días en realizar el pago correspondiente, como se detalla en el siguiente cuadro:

2011

Días de tardanza del pago	De 60 a 100	De 100 a 200	200 a 300	de 300 en adelante	Totales
No. de casos	169	65	5	6	245
Importes de las devoluciones	\$ 9, 043,989	\$ 3, 273,205	\$ 199,096	\$ 356,453	\$ 12, 673,674

2012

Días de tardanza del pago	De 60 a 100	De 100 a 200	200 a 300	de 300 en adelante	Totales
No. de casos	105	90	7	3	229
Importes de las devoluciones	\$7, 140,601	\$ 5, 062,646	\$ 376,378	\$ 209,549	\$ 12, 789,174

(Ver anexo 18)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 89, 90 y 91 de la Ley 38 del ISSSTESON; 63 Fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; 24 fracción IV y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.04 Objetivo, funciones 1, 6 y 16; Punto 63.04.03 funciones 9, 10 y 12 del Manual de Organización de ISSSTESON 1.2.2. Objetivo y Funciones 6 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON (Julio 2007); Actividades 2.3, 2.4, 2.5, 3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Procedimiento P06 Trámite para el Pago de Indemnización Global del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; Trámite o servicio: "Atención a solicitudes de Indemnización Global" del Manual de Trámites y Servicios al Público de ISSSTESON, (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Justificar ante este Órgano de Control la razón por la cual se presenta este tipo de irregularidades atendiendo las siguientes recomendaciones:

- a) El Departamento de Créditos deberá proceder a iniciar un análisis de los importes observados, en caso de ser procedente iniciar el trámite ante la Subdirección de Finanzas del Instituto por los importes resultantes y notificar al beneficiario de la existencia de la devolución de la diferencia resultante, no obstante deberá adoptar las medidas necesarias para que el cálculo se lleve a cabo en forma correcta, Se deberá cumplir con las medidas de control, aplicación de normas y procedimientos para tal efecto.
- b) El Departamento de Créditos deberá proceder a iniciar un análisis de los importes observados, en caso de ser procedente iniciar el trámite ante la Subdirección de Finanzas del Instituto por los importes resultantes y notificar al beneficiario de la existencia de un pago a su favor, no obstante deberá adoptar las medidas necesarias para que el cálculo se lleve a cabo en forma correcta, Se deberá cumplir con las medidas de control, aplicación de normas y procedimientos para tal efecto.
- c) Explicar las causas por las que se han realizado con atraso e interrupciones los pagos de las devoluciones de aportaciones a los trabajadores dados de baja, e investigar a fondo la situación de la tardanza en el pago, asimismo implementar los controles necesarios para la oportuna y correcta aplicación de los pagos para evitar se acumulen el mayor número de solicitudes por atender. Enviar copia al órgano de Control. Informar de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la irregularidad anteriormente observada.

Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia. Así mismo se deberá incluir el Procedimiento de Trámite de Pago de Indemnización Global en el nuevo manual de Procedimientos del Instituto y posteriormente se deberán presentar ante la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación, y posteriormente someterlos a consideración de la Junta de Directiva para su autorización.

OBSERVACION 27

Se detectaron fallas de saldos de una muestra de 18 casos a personal dado de baja una vez que retiró sus aportaciones según del sistema del Departamento de Vigencias de Derechos por un importe de \$129,469 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Concepto	2011	2012	Total
Saldo en sistema	\$89,528	\$39,942	\$129,470

(Ver anexo 19)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 89, 90 fracción I y 96 fracción II y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 63 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y de los Municipios; 14 fracción XXIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 24 fracción IV y 28 fracción II del Reglamento Interior de ISSSTESON; 15 fracción IV y X, 21 fracción II, Punto 63.04 Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales, función 10 y 16, Punto 63.04.01 Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos, Objetivo y función 4 y 14 y Punto 63.10 Unidad de Informática, función 2 del Manual de Organización de ISSSTESON, (Anexo 1) y, demás relativas aplicables.

Recomendación

Justificar las razones por las cuales se presenta esta situación. El Departamento de Vigencias de Derechos y el Departamento de Créditos deberán aclarar la situación que prevalece corrigiendo esta situación; consideramos necesario que se analicen estas variaciones y realizar las modificaciones necesarias. Remitir a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las modificaciones realizadas. Informar las medidas necesarias para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 28

Se observó de una muestra de 24 casos por un importe de \$1,469,549 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a personal dado de baja una vez que se le pago el fondo de aportaciones durante el ejercicio 2011 y 2012 aún cuando fueron pensionados por Otros Organismos, sin que a la fecha de la revisión nos proporcionara convenios vigentes con el Instituto. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Concepto	2011	2012	Total
Saldo en sistema	\$481,199	\$988,350	\$1,469,549

(Ver anexo 20)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 59, 62, 89, 90 fracción I y 96 fracción VI y IX de la Ley 38 del ISSSTESON; 63 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y de los Municipios; 14 fracción XXIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 24 fracción IV, V, VI y IX, 25 fracción I y 26 fracción I del Reglamento Interior de ISSSTESON; 15 fracción IV, V, VI y X, Punto 63.04 Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Objetivo y función 1, Punto 63.04.03 Departamento de Créditos, Objetivo y función 10 del Manual de Organización de ISSSTESON, (Anexo 1) y, demás relativas aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad. El Departamento de Créditos junto con su personal del Área de Indemnización Global deberá realizar una verificación general de todos los casos existentes de las Devoluciones hechas a los trabajadores que se les pagó su Indemnización y que no cuenten con soporte documental por parte de los H. Ayuntamientos y Organismos dirigido al Instituto así como convenios actualizados que permita conocer sus cláusulas. Deberá cumplir con las medidas de control y supervisión que aseguren el debido cumplimiento de los procedimientos y normatividad establecida para tal efecto. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 29

Se observó que el registro contable del pago de Indemnización Global es incorrecto en 123 casos durante el ejercicio 2011 al llevar a cabo registros a la cuenta 3110-004 Patrimonio por un importe de \$841,700 (Ochocientos cuarenta y un mil setecientos 00/100 M.N.) Ver detalle en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto según Cuenta Contable	Monto Indemnización Global pagadas	Diferencia registrada Patrimonio
Indemnización Global	5,598,079	6,439,779	841,700

(Ver anexo 21)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y de los Municipios; 52 y 54 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTESON; 22 fracción I, y V, 26 fracción I y XII del Reglamento Interior de ISSSTESON; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; Punto 63.04.03 Funciones 4 y 12, Punto 63.06.01 Funciones 1 y 9, Punto 63.06.02. Funciones 4 y 15, del Manual de Organización de ISSSTESON de ISSSTESON, (Anexo1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se ha registrado en la contabilidad del Instituto los importes arriba señalados. Proceder inmediato a su verificación y reclasificación contable y adoptar las medidas necesarias para que al momento de generarse el registro muestre la información real. Remitir a éste Órgano de Control los documentos generados. Informar a éste Órgano de Control de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 30

Se observó que el presupuesto asignado en el ejercicio 2013 al Departamento de Créditos presenta exceso en lo presupuestado la partida 45301 Indemnización Global por un importe de \$9,070,560 (Nueve millones setenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) al 31 de julio del 2013.

Clave Presupuestal	Partida	Descripción	Asignación Modificada	Comprometido	Ejercido	Importe Disponible
1402	45301	Indemnización Global	\$28,059,159	13,760,354	23,369,365	- 9,070,560

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 38, 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 17 Fracción XI, XII; 63.06 Objetivo Funciones 2, 6 y 16 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Justificar las razones por las que el Departamento de Créditos se excedió en su totalidad la partida presupuestal de Indemnización Global. Deberá ejercer su presupuesto según lo programado. Informar las acciones realizadas para evitar su reincidencia.

Evaluación del Programa Anual Primer Semestre 2013

OBSERVACIÓN 31

Observamos que los Ingresos por \$377,908,451 (Trescientos setenta y siete millones novecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y los egresos por \$1,942,973,481 (Mil novecientos cuarenta y dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) según contabilidad reportados a la Secretaría de Hacienda en la conciliación de ingresos correspondientes al mes de junio de 2013 y en la conciliación de egresos del periodo enero-junio de 2013 respectivamente, no corresponden a los ingresos y egresos del Estado de Actividades Consolidado proporcionado por el Departamento de Contabilidad al cierre de junio de 2013. (Ver anexo 22)

Normatividad Violada

Artículos: 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; (Anexo 1) y de los Municipios y demás relativa y aplicable.

Recomendación

Elaborar y proporcionar a la Secretaría de Hacienda las conciliaciones de Ingresos y Egresos considerando las cifras contables definitivas del Estado de Actividades Consolidado al mes de Junio de 2013. Informar las medidas preventivas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 32

Observamos errores en el procedimiento del cálculo del porcentaje de Avance Físico de la meta 01 del Policlínico Siglo XXI ISSSTESON-SNTE. (Ver anexo 23)

Normatividad Violada

Artículos: 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 47 del Decreto 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Guía para la elaboración de los informes trimestrales 2013 Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal apartado EVTOP-03; (Anexo 1) y demás relativa y aplicable.

Recomendación

Justificar los motivos que originaron el error en el cálculo y corregir el formato EVTOP-03 y enviarlo a la Secretaría de Hacienda. Remitir copia con acuse de recibo a este Órgano de Control. Implementar medidas preventivas que garanticen que la información reportada sea la correcta.

OBSERVACIÓN 33

Se detectó que en las metas reportadas a la Secretaría de Hacienda en el formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” del Primero y Segundo Informe Trimestral de 2013 no se incluyeron metas de Dirección General y de la Subdirección de Finanzas.

Normatividad Violada

Artículos: 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 47 del Decreto 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Punto 63.06 funciones 13 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas apartado Objetivos y Funciones; Manual de Programación y Presupuestación 2013 apartado 4 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA); Guía para la elaboración de los informes trimestrales 2013 Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal apartado EVTOP-03; (Anexo 1) y demás relativa y aplicable.

Recomendación

Informar a este Órgano de Control las razones por las que no se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Entidad (POA) para el 2013 a Dirección General y a la Subdirección de Finanzas como Unidades Administrativas. Regularizar dicha situación al elaborar el Programa Operativo Anual del Instituto para el ejercicio 2014 e informar cuando éste haya sido aprobado para su ejercicio.

OBSERVACIÓN 34

Se observó que el Instituto no cumplió con presentar a la Secretaría de Hacienda en la fecha requerida la información correspondiente al primer trimestre de 2013.

Normatividad Violada

Artículos: 46 del Decreto 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; (Anexo 1) y demás relativa y aplicable.

Recomendación

Deberán aclarar a este Órgano de Control los motivos por los cuales no se presentó el primer Informe Trimestral a la Secretaría de Hacienda en la fecha requerida. De la misma forma deberán informar de las medidas preventivas que se tomaran para evitar su recurrencia.

OBSERVACIÓN 35

Se observó que los formatos EVTOP-01, EVTOP-02, EVTOP-03 y EVTOP-04 presentados a la Secretaría de Hacienda correspondientes a los informes del primer y segundo trimestre de 2013, carecen de las firmas de quien "Elaboró" y del titular de la Entidad.

Normatividad Violada

Artículos: 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; (Anexo 1) y demás relativa y aplicable.

Recomendación

Deberán aclarar a este Órgano de Control los motivos por los cuales no se requisitaron los formatos como lo marca la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales; así mismo deberán corregir los citados formatos y enviarlos a la Secretaría de Hacienda para evitar observaciones de los demás entes revisores, remitiendo copia con acuse de recibo a este Órgano de Control. De la misma forma deberán informar de las medidas preventivas que se tomaran para evitar su recurrencia.

Auditoría al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal

OBSERVACIÓN 36

Al revisarse en el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal el debido cumplimiento de los procedimientos y su adecuado Control Interno, observamos lo siguiente:

- a. No existe manual de procedimientos para la función o actividad de los cálculos de Omisión de Cuotas y Aportaciones. No existe un programa sistematizado para la determinación del cálculo por Omisión de Cuotas y Aportaciones, se realiza en Excel.
- b. El manual de descripción de puestos del personal del departamento de Ingresos no se encuentra validado por la H. Junta Directiva y por la Secretaria de la Contraloría General.
- c. Se observó que según plantilla se encuentran 3 trabajadores del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal laborando en área distinta al Departamento, no presentando ningún documento que autorice dicho movimiento, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

N o m b r e
Rascón Gámez Francisco
Tapia Duarte Norman
Quijada Peralta María Guadalupe

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 62 fracciones VII, XXVII y XXXVI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; 19 fracciones I, II, III y IV de la Ley 38 de ISSSTESON; Punto 63.06.02 Objetivo, función 15 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

- El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá elaborar un procedimiento para el cálculo de omisión de Cuotas y Aportaciones y éste deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General y someterlo a consideración de la H. Junta Directiva para su autorización y plasmar en él las firmas correspondientes. Así mismo deberá realizar los cálculos de interés de cuotas y aportaciones omitidas por la separación del cargo o puesto del trabajador, conforme lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 38 de ISSSTESON. El Departamento de Informática deberá crear un programa que permita la optimización del cálculo por Omisión de las Cuotas y Aportaciones en conjunto con el Departamento de Ingresos Control Presupuestal.
- El manual de descripción de puestos del personal del departamento de Ingresos deberá ser autorizado por la H. Junta Directiva y por la Secretaria de la Contraloría General.
- El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá presentar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el documento que autorice el cambio al área de adscripción o, en su caso, actualizar la plantilla.

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 37

Se observó en el Departamento de Contabilidad, en la cuenta por cobrar 1124 (Ingresos por recuperar a Corto Plazo) de las cuotas y aportaciones del Gobierno del Estado, Magisterio y Otros Organismos afiliados presenta un adeudo al Instituto pendiente por recuperar por \$2,082,499,529 (Dos mil ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N) al 31 de julio del 2013, como se muestra en el siguiente cuadro:

Organismos	Saldo al 31 de Julio del 2013
Gobierno del Estado de Sonora	\$ 790,161,839
Magisterio	691,150,242
Organismos Afiliados	601,187,448
Total	\$ 2,082,499,529

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 22 de la Ley 38 de ISSSTESON; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 63.06 Objetivo, funciones 5 y 16, Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 1, 3, 4 y 15 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá precisar el por qué no se han recuperado los adeudos señalados; gestionar la recuperación del adeudo ante el Gobierno del Estado, apeándose a la normatividad existente. Remitir a este Órgano de Control la documentación soporte de la gestión de cobro y de la recuperación del adeudo, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 38

De una muestra de 19 Organismos afiliados al Instituto, el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal no realizó a 13 de ellos el cobro de Cuotas y Aportaciones de acuerdo a los porcentajes y montos estipulados en los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 observándose las siguientes irregularidades:

- a. Se observó que 2 Organismos se encuentran pagando una cantidad menor a lo estipulado en los Convenios por errores en los porcentajes aplicados en distintos conceptos de Cuotas y Aportaciones por un importe de \$148,876 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), como se muestra en el cuadro siguiente:

Periodo Nómina	Organismo	Según Convenio	Pagado	Diferencia
Julio 2013	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES)	\$ 7,156,587	\$ 7,018,960	\$ 137,627
Abril 2013	Fondo Nuevo Sonora	539,958	528,709	11,249
Total		\$ 7,696,545	\$ 7,547,670	\$ 148,876

(Ver Anexos 24 y 25)

- b. Al analizarse la nómina del mes de febrero del 2013 del Organismo Junta de Caminos del Estado de Sonora se observó que se encuentra pagando una cantidad mayor a lo estipulado en el Convenio por errores en los porcentajes aplicados en los distintos conceptos de Cuotas y Aportaciones por un importe de \$82,380 (Ochenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) (Ver Anexo 26).
- c. Se observó que 13 Organismos se encuentran pagando una cantidad diferente a lo estipulado en los Convenios por errores en los montos de las cuotas aplicadas en los conceptos de Seguro de Vida y Seguro de Retiro por un importe de \$6,217 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Importes
2011	\$ 697
2012	1,655
2013	3,865
Total	\$ 6,217

(Ver Anexo 27)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracciones I, II, III, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 21 y 91.-B. de la Ley 38 de ISSSTESON; Convenios de Prestaciones de Seguridad Social; Punto 63.06 Objetivo, funciones 5, 11 y 16, Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 1, 2, y 15 Punto 63.06.04 Objetivo, funciones 3, 6 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

- a) El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá aplicar correctamente los porcentajes de los distintos conceptos de Cuotas y Aportaciones estipulados en los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social, analizando los ejercicios del 2011, 2012 y 2013 de todos y cada uno de los Organismos afiliados al Instituto incluyendo los de ésta observación señalada y, en su caso, proceder a realizar los ajustes y cobro correspondiente con cada organismo afiliado.
- b) El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá apegarse a lo estipulado en el Convenio de Prestaciones de Seguridad Social y aplicar los porcentajes de Cuotas y Aportaciones de acuerdo al mismo, deberá realizar un análisis del Organismo señalado en la observación y, en su caso, proceder a su reintegro.
- c) El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá apegarse a los montos estipulados en los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social de Seguro de Vida y Seguro de Retiro, deberá analizar los ejercicios del 2011, 2012 y 2013 de todos y cada uno de los Organismos afiliados al Instituto incluyendo los de ésta observación señalada y, en su caso, proceder a realizar los ajustes y cobro correspondiente con cada organismo afiliado.

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 39

Se realizó un análisis de los saldos de la cuenta 1124 (Ingresos por recuperar a corto plazo) observándose las siguientes irregularidades:

- a) Al realizar un comparativo en el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal de los saldos registrados en los estados de cuenta de 32 organismos afiliados al Instituto y los saldos de la cuenta por cobrar 1124 registrados en el departamento de Contabilidad al 30 de Abril del 2013, se observó una diferencia neta de \$22,932,773 (Veintidós millones novecientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) (Ver Anexo 28).
- b) El Departamento de Contabilidad no presentó las conciliaciones de 139 organismos afiliados al Instituto registrados en la cuenta por cobrar 1124 y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal al 30 de abril del 2013.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91, 93, 94, 96, 108 y 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 63.06 Objetivo, función 16; Punto 63.06.01 Objetivo, funciones 1,3 y 9, Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 3 y 15 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

- a) El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal y el Departamento de Contabilidad deberán analizar las diferencias determinadas y, en su caso, hacer los ajustes correspondientes en la contabilidad del Instituto, así como elaborar las conciliaciones de los Organismos Afiliados al Instituto que se encuentran registrados en esta cuenta. Remitir a este Órgano de Control la documentación soporte de los trabajos realizados, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia
- b) Se deberá enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la información que no fue atendida durante la revisión, dado por entendido que de la revisión realizada a la documentación referida se deriven observaciones, éstas serán parte integrante del informe.

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 40

Se observó que el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal está desarrollando funciones fuera de su procedimiento, al elaborar las nóminas de 46 H. Ayuntamientos a partir del sistema de Vigencia de Derechos (Ver Anexo 29)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 18 fracción II de la Ley 38 de ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, funciones 5 y 16, Punto 63.06.02 Objetivo, funciones 1, 2 y 15, Punto 63.06.04 Objetivo, funciones 3, 6 y 8 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá solicitar a los H. Ayuntamientos en forma inmediata sus nóminas para que éstas no sean elaboradas por el Instituto. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y documentación soporte los trabajos realizados, así como informar de las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 41

En la Unidad Jurídica se observó que en la elaboración de los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social celebrados con el Instituto presentan las siguientes irregularidades:

- a. De una muestra de 35 Organismos Afiliados al Instituto se solicitaron a la Unidad Jurídica 105 Convenios de Prestaciones de Seguridad Social correspondientes a los periodos 2011, 2012 y 2013 de los cuáles no proporcionó 74 Convenios.

Periodo	Convenios		Total
	Entregados	No entregados	
2011	10	25	35
2012	11	24	35
2013	10	25	35
Total	31	74	105

(Ver Anexo 30)

- b. El Convenio de Prestaciones de Seguridad Social del Organismo Tribunal Estatal Electoral no contiene las Cláusula Novena, Décima y Décima Primera.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 3 de la Ley 38 de ISSSTESON; 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

- Se deberá enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la información que no fue atendida durante la revisión, dado por entendido que de la revisión realizada a la documentación referida se deriven observaciones, éstas serán parte integrante del informe.
- La Unidad Jurídica deberá corregir el convenio señalado en esta observación plasmando en él las cláusulas consecutivas correspondientes.
- Se deberá enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la información que no fue atendida durante la revisión, dado por entendido que de la revisión realizada a la documentación referida se derivan observaciones y éstas serán parte integrante del informe.

Auditoría al Departamento de Pensiones y Jubilaciones

OBSERVACION 42

Del análisis realizado al Control Interno y al debido cumplimiento de los procedimientos del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, observamos lo siguiente:

- Observamos que el Departamento de Pensiones y Jubilaciones no cuenta con un procedimiento para la determinación del cálculo de pensiones de acuerdos tomados en la elaboración del cálculo del sueldo regulador ponderado.
- Se observa que en la descripción de la operación de los procedimientos por Jubilación, Vejez e Invalidez específicamente en los puntos 1.1 Recepción de trámite del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, no se mencionan los documentos requeridos para el trámite de la pensión respectiva.
- Dentro del Departamento de pago de pensiones existen pagos de manera inconsistente según los incrementos salariales de nómina de pensionados durante el periodo 2012 y 2013.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículos 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 22 fracciones I, III y V del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Punto 63.04 Objetivo, funciones 10 y 16, Punto 63.04.02 Objetivo, funciones 10 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

- a. Deberá de ser enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación, y posteriormente someterlo a consideración de la H. Junta de Directiva para su autorización.
- b. Proceder a mencionar en los procedimientos de pensión por Jubilación No. 63-PES-P08/Rev.02, Pensión por Invalidez No. 63-PES-P11/Rev.00 y Pensión por Vejez No. 63-PES-P09/Rev.02 en los puntos I.I, la documentación que se requiere para efectuar los trámites de pensiones.
- c. Se deberán aplicar los incrementos salariales en forma consistente de acuerdo al calendario anual en el que se aplican los porcentajes de incremento de pago de nóminas de pensionados correspondientes a los diversos organismos.

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 43

Se observó que se pagó en exceso un importe de \$6,202 (Seis mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) a 2 pensionados que reflejan un incremento de hasta un 12% mensual en el cálculo de su pensión según las aportaciones realizadas durante los últimos 36 meses, presentando inconsistencia en una sola quincena, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Pensión	Nombre	Quincena	Cálculo de Isssteson con incremento	Cálculo según OCDA con incremento	Diferencia	%
214112	Sauceda Leyva Roberto	201120	\$47,408	\$42,322	\$5,086	12%
214466	González Cuesta Rosalba	201221	21,276	20,160	1,116	5.5%
Totales			\$68,684	\$62,482	\$6,202	

(Ver Anexo 31)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 64, 68 y Artículo Cuarto transitorio de la Ley 38 del ISSSTESON; 24 fracciones V, VI y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; 1.2. funciones 2, 3 y 13, 1.2.2 Objetivo, funciones 2, 9 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON; Actividades 1.4, 1.5 y 1.6 del P02 Otorgamiento de Pensión y/o Jubilación del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Justificar el motivo por el cual se presenta ésta irregularidad. El Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá proceder de inmediato a verificar y realizar las correcciones necesarias y la aplicación de los pagos en exceso dando aviso por escrito al pensionado para proceder al reembolso, asimismo las correcciones en nóminas y en su expediente dejando evidencia documental en el mismo. Enviar a éste órgano de Control la documentación necesaria así como las medidas que se adoptarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 44

Se detectó una diferencia a favor de la C. Ibarra Parra Isabel Cristina con No. de pensión 212895 al determinarse cálculo de pensión por viudez por un importe de \$13,345 (Trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con la tabla del 77.50% del sueldo regulador ponderado correspondiéndole el 80% según la tabla del Art. 71 de la Ley 38 de ISSSTESON. Ver detalle en el siguiente cuadro:

No. Pensión	Nombre	Sueldo Regulador s/ ISSSTESON	Tabla del 77%	Tabla del 80%	Diferencia Mensual	Importe de Abril 2012 al mes de agosto. 2013
212895	Isabel Cristina Ibarra Parra	\$31,370	\$24,311	\$25,096	\$785	\$13,345

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 71, 82 y 84 de la Ley 38 del ISSSTESON; 24 fracciones V, VI y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; 1.2. funciones 2, 3 y 13, 1.2.2 Objetivo funciones 2, 9 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON; Actividad 1.1, 1.39, 1.40, 1.41, 1.47 y 2.1 del P13 Pensión por Viudez; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Se deberá justificar la razón por la cual se presentó ésta irregularidad. Se deberán realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el reembolso de la diferencia no pagada, asimismo las modificaciones en nómina de pensiones para regularizar dicha situación. El Jefe del Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá supervisar los documentos que se generen para determinar el importe de la pensión correcta dejando constancia en dichos documentos su nombre y firma. Enviar a éste órgano de Control la documentación necesaria así como las medidas que deberá llevar a cabo para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 45

Se revisaron 316 expedientes de Pensiones y Jubilaciones que fueron otorgadas en los ejercicios del 2011, 2012 y 2013 para verificar que estos cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y contengan la documentación requerida para el cálculo del sueldo regulador ponderado, observándose que todos carecen de uno o más requisitos.

Tipo de Pensión	2011	2012	2013	Total
Incapacidad	2			2
Orfandad	2		1	3
Invalidez	30	14	1	45
Vejez	2	4	1	7
Viudez	2	4	3	9
Jubilación	83	94	73	250
Total	121	116	79	316

(Ver Anexo 32)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 68, 69, 69 Bis, 71, 73, 74, 76, 82 y 84 de la Ley 38 del ISSSTESON; art. 24 fracciones V, VI y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; Punto 1.2. funciones 2, 3 y 13, Punto 1.2.2 Objetivo y funciones 2, 7, 9, 17 y 20, Punto 63.04 funciones 1, 2 y 16, Punto 63.04.02 Objetivo y funciones 1, 6, 8 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON; Actividad 1.1, 1.2 y 1.6 del Procedimiento P02 Otorgamiento de Pensión y/o Jubilación, Política 1 del Procedimiento P08 Pensión por Jubilación, Política 1 del Procedimiento P09 Pensión por vejez, Política 1 del Procedimiento P11 Pensión por Invalidez, Actividad 1.1. del Procedimiento P12 Pensión por Incapacidad derivada accidente de trabajo, riesgo o enfermedad profesional, Actividad 1.1. del Procedimiento P13 Pensión por Viudez, Actividad 1.1. del Procedimiento P14 Pensión por Orfandad, del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Aclarar los motivos por los cuales los expedientes no contienen la totalidad de los requisitos necesarios para tramitar la pensión. Recabar los documentos faltantes y enviar copia de los mismos al Órgano de Control. Las personas encargadas de elaborar los documentos que sirven de base para determinar el monto de la pensión deberán invariablemente plasmar su nombre y firma a cada uno de dichos documentos, igualmente, deberá hacerlo el jefe del departamento validando y autorizando la documentación. Informar de las medidas adoptadas para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 46

Se observó que 2 partidas presupuestales del Departamento de Pensiones y Jubilaciones presentan insuficiencia presupuestal por \$5,210,033 (Cinco millones doscientos diez mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), al mes de agosto del 2013. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Partida	Asignación Modificada	Ejercido	Disponible
45110	\$ 1,554,989	\$ 2,394,062	\$ -839,073
45114	777,494	5,148,454	-4,370,960
	\$ 2,332,483	\$ 7,542,516	\$ -5,210,033

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 19 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; art.10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; Punto 63.04.02 funciones 19 y 20 del Manual de Organización del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada. Aclarar y regularizar esta situación a efecto de que el comparativo refleje cifras correctas que permitan visualizar el estado real del presupuesto justificando las variaciones presentadas para el análisis y toma de decisiones. Informar las medidas que se implementarán para evitar la recurrencia de esta observación.

Conclusión

Hemos analizado la Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Programas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 (Ver **Anexo 33**), concluyendo lo siguiente:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, muestra deficiencias en el control interno establecido para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y de su aplicación en la operación diaria, al no apegarse a lo establecido en la Ley 38 del propio Instituto y demás normatividad relativa, lo cual le impide el cabal cumplimiento de sus objetivos y repercute significativamente en sus finanzas.

Por lo anterior, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, debe ajustar su funcionamiento en forma estricta a las disposiciones legales y administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el control interno existente para el adecuado y transparente manejo de los recursos presupuestales asignados, por lo que consideramos indispensable que el Instituto atienda las recomendaciones para solventar las observaciones señaladas en el presente informe.

Sin más por el momento, quedamos atentos, para cualquier aclaración al contenido del presente.

Atentamente
Sufrágio Efectivo No Reelección

C.P. Jesús María Ávila Quiroga
Titular del Órgano de Control
y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional 2020619

C.P. José Alberto Sharpe Foncerrada
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional No. 4355892

C.P. Delia Guadalupe Peralta Sugich
Supervisor
Cédula Profesional No. 1360413

L.A. José Antonio Rodríguez Romero
Auditor
No. Cédula Profesional 3421769

C.P. María Adelina Cruz Romero
Auditor
No. Cédula Profesional: 4427315

**C.P. Francisco Arturo Cornídez
Armendáriz**
Auditor
No. Cédula Profesional: 5543889

C.P. Manuel Alejandro Espinoza López
Auditor
No. Cédula Profesional: 0344

C.P. María de Lourdes Armenta Corral
Auditor
Cédula Profesional No. 4073130

L.I. Daniel Fred Chenoweth Chenoweth
Auditor
No. Cédula Profesional: 2721639

C.P. María Jesús Góngora Gómez
Auditor
Cédula Profesional No. 4668455

C.P. Karla Rocio García Sotomayor
Auditor
No. Cédula Profesional: 1306201

C.P. Diana Ivett Torres Caravantes
Auditor
Cédula Profesional No. 4073152